

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION:1

**ACUERDO No. 029**

**FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Título III, Capítulo II, Artículos 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que el Acuerdo No. 001 de 1994 “*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*”, confiere al Consejo Superior Universitario, en sus artículos 20 literal e) y 114 la facultad de designar y remover al Rector y reformar y modificar el Estatuto General respectivamente.

Que el Consejo Superior Universitario debe autorizar al Rector de la institución para convocar la consulta y/o designación de Rector para un periodo de cuatro (4) años comprendidos desde el siete (07) de julio 2019 al seis (06) de julio de 2023.

Que el Tribunal de Garantías Electorales, según los Acuerdos No. 032 de 1994, 036 de 1994 y 038 de 2004, emanados del Consejo Superior, le corresponde verificar las calidades y requisitos de las personas que aspiren ser candidatos al cargo de Rector titular de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Consejo Superior y los demás órganos de dirección de la Universidad, deben garantizar la aplicación de los principios orientadores de las actividades que se desarrollan en la Institución establecidas en el acuerdo 004 del 28 de marzo de 2007, que propende la autonomía, el conocimiento, la responsabilidad, la dignidad, la eficiencia y la transparencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de consulta y designación del Rector.






UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 029

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

### **“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

Que mediante Acuerdo N° 001 del 07 de febrero de 2019, el Consejo Superior Universitario fijó el calendario electoral para la designación de rector de la Universidad Popular del Cesar para el período 2019-2023.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 13 de junio de 2019, el Consejo Superior Universitario, reajustó el calendario electoral.

Que mediante Acuerdo No. 022 del 11 de septiembre de 2019, el Consejo Superior Universitario, reajustó por segunda vez el calendario electoral.

Que mediante contrato de licencia de uso a título gratuito suscrito por la Universidad Popular del Cesar con la Universidad Industrial de Santander el 28 de marzo de 2019, esta última institución está a cargo de la realización técnica de la consulta estamentaria virtual descrita en el calendario electoral fijado y ajustado mediante los Acuerdos citados en los tres incisos anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 022 del 11 de septiembre de 2019, la actividad No. 14 del calendario electoral, denominada “*Realización Consulta Estamentaria*”, cuya ejecución estaba prevista para el 16 de octubre de 2019, si bien inició, a causa de fallas técnicas presentadas en el desarrollo de la misma, fue suspendida por el Tribunal de Garantías Electorales en aceptación de la recomendación de los representantes de la Universidad Industrial de Santander en su calidad de Licenciante del proceso de votación virtual.

Que mediante Acuerdo No. 028 de del 31 de octubre de 2019, el Consejo Superior suspendió el calendario para la designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el período 2019 – 2023.

Que ante la fallida realización de la consulta estamentaria de manera virtual el 16 de octubre de 2019, el Consejo Superior Universitario deliberó sobre si la forma de realización de dicha consulta estamentaria seguiría en modalidad virtual o se desarrollaría en modalidad presencial.

Que luego de dicha deliberación el Consejo Superior decidió que la consulta estamentaria sería desarrollada de manera mixta, a saber, los profesores y los estudiantes participarían en modalidad presencial y los egresados participarían en modalidad virtual.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N.º. 029**

**FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

Que en atención a que la votación de los egresados en la consulta estamentaria para la elección del rector de la Universidad Popular del Cesar periodo 2019-2023, será virtual, debe ser desarrollada técnicamente por la Universidad Industrial de Santander en cumplimiento del contrato de licencia de uso a título gratuito citado líneas atrás.

Que debe garantizarse el buen desarrollo de la consulta virtual a los egresados de la Universidad Popular del Cesar para que no ocurran inconvenientes por fallas técnicas tales como los ocurridos el 16 de octubre de 2019, en la realización de la consulta virtual inicialmente programada.

Que para tal efecto, la Universidad Industrial de Santander en su calidad de Licenciante del proceso de consulta virtual para egresados, requiere de 3 semanas para la realización de ajustes técnicos a su plataforma que garanticen el desarrollo normal de dicha consulta.

Que para proveer de manera definitiva el cargo de rector de la Universidad Popular del Cesar periodo 2019-2023, se hace necesario, reiniciar y ajustar el calendario eleccionario para la designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar, Periodo 2019-2023, teniendo en cuenta el término de 3 semanas descrito en el inciso anterior.

Que en atención a lo anterior en sesión del 06 de noviembre de 2019, el Honorable Consejo Superior Universitario aprobó reiniciar el calendario para la designación de rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2019 – 2023.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Artículo 7º del Acuerdo No.038 del 31 de julio de 2004, el cual quedará así:

**ARTICULO 7º:** la votación para la consulta será universal y secreta. Esta consulta democrática se efectuará mediante votación virtual para el estamento de egresados, y votación presencial, para los estamentos estudiantil y docente.

**ARTÍCULO 2º:- REINICIAR** el calendario electoral, a partir de la actividad No. 14, DE manera inmediata, para el proceso de consulta estamentaria para escoger la lista de designables, en virtud del Artículo 1 del Acuerdo No. 039 del 31 de Julio de 2004 y el Artículo 1 del Acuerdo No. 009 del 28 de Agosto del 2008, para la designación de Rector para un período de cuatro (4) años, el cual quedará así:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION:1

**ACUERDO No. 029**

**FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

No.	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE Y NORMATIVIDAD
1	Decisión del Consejo Superior al Rector para convocar a consulta estamentaria para designar Rector 2019-2023 que comunicará a este por Secretaría General.	07 de febrero	Artículo 2 Acuerdo 009 de 2008 y Artículo 1 Acuerdo 039 de 2004 - CSU
2	Acto Administrativo del señor Rector para convocar a la consulta para designar Rector.	18 de marzo	Artículo 1 Acuerdo 039 de 2004 - Rector
3	Difusión de convocatoria en los medios de comunicación y en un medio de comunicación nacional	19 al 29 de marzo	
4	Inscripción de candidatos ante la Secretaría General	2 al 12 de abril	Artículo 2 del Acuerdo 009 de 2008. Artículo 3 del Acuerdo 038 de 2004. <b>Secretaría General</b>
5	Envío de inscripciones de candidatos por parte de la Secretaría General al Tribunal de Garantías Electorales.	15 de abril	Artículo 4 del Acuerdo 036 de 2004 y Artículo 3 y 8 del Acuerdo 038 de 2004. <b>Secretaría General.</b>
6	Verificación de calidades y Requisitos por parte del Tribunal de Garantías. Expedición acto administrativo por el Tribunal de Garantías Electorales.	16 al 25 de abril	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004 y artículo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
7	Notificación a los candidatos admitidos por el Tribunal de Garantías Electorales a través de página web y correo electrónico.	26 de abril	Art. 67 Ley 1437 de 2011 (por medio electrónico). <b>Secretaría General</b>
8	Recursos de Reposición o Apelación a los candidatos que se les negó la inscripción.	29 de abril al 13 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1437 de 2011. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION:1

**ACUERDO No. 029**

**FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

9	Sesión del Tribunal de Garantías para resolver el Recurso de Reposición y eventual envío de Apelaciones al Consejo Superior	14 de mayo	Artículo 5 y 12 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
10	Sesión Consejo Superior para resolver recursos de apelación.	20 de mayo	Artículo 5 y 12 del Acuerdo 036 de 2004 - Consejo Superior.
11	Sesión del Tribunal de Garantías para expedir listado definitivo de inscritos a ser rector y realizar las actividades de debate de los candidatos.	23 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004
12	Divulgación de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos ante el Consejo Superior Ampliado con participación de los estamentos universitario. Obligatorio para los candidatos.	19 de junio	Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2004 y Artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales y CSU
13	Divulgación (Foro) de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos con participación de los estamentos universitario en la Seccional Aguachica con presencia de los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales. Obligatorio para los candidatos.	10 de Octubre	Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
14	Realización Consulta Estamentaria (Estudiantes de pregrado y pósgrado con matrícula vigente, Docentes de planta, ocasionales y catedráticos y Egresados de Pregrado o Posgrado).	28 de noviembre	Artículos 6 y 7 del Acuerdo 038 de 2004 y Art. 6 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
15	Notificación y Publicación de resultados obtenidos por los candidatos	29 de noviembre	Artículo 12 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1734 de 2011. Tribunal de Garantías Electorales
16	Presentación de Recursos de Reposición (si los hubiere) deben resolverse en audiencia pública no proceden más recursos.	2 de diciembre	Artículo 12 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1734 de 2011. Tribunal de Garantías Electorales
17	Publicación Lista de Designables al cargo de Rector	3 de diciembre	Art. 14 Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
18	Comunicar al Rector para convocar Consejo Superior a sesión especial con el fin de escuchar las propuestas de los	4 diciembre	Art. 9 Acuerdo 038 de 2004. Art. 14. Acuerdo 036 de

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 029**

**FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

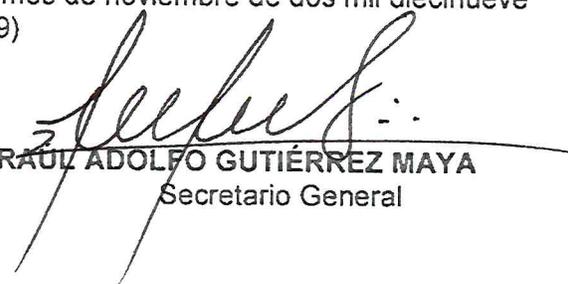
	aspirantes a ser Rector.		2004 Secretaría General
19	Sesión Consejo Superior para Exposición propuestas de los candidatos ante el Consejo Superior	5 de diciembre	Artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004. CSU
20	Convocatoria sesión Consejo Superior por el Rector para Designación del Rector 2019-2023	5 de diciembre	
21	Designación Rector 2019-2023	16 de diciembre	Artículo 1 y 5 del Acuerdo 038 de 2004, Art. 1 del Acuerdo 018 de 2008. Presidente del CSU y/o Rector de la UPC
22	Publicación del Acuerdo de designación de Rector en el Diario Oficial, Pagina web y cartelera de la UPC	17- 19 de diciembre	Ley 1734 de 2011
	*Cuando el número de aspirantes inscritos y declarados por el Tribunal de Garantías como candidatos a ser elegidos Rector de la Universidad Popular del Cesar, quedare igual o menor a cinco (5) no habrá lugar a sesión ampliada, foro y a la consulta estamentaria. En este caso el CSU procederá a designar Rector en la fecha prevista en este calendario		Parágrafo del artículo 1 del Acuerdo No. 009 de 2008

**ARTÍCULO 3°-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

  
**LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**  
 Presidente

  
**RAUL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA**  
 Secretario General